



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de junio de 2005
Español
Original: inglés

2005/3 Administración pública y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2001/45, de 20 de diciembre de 2001, 2002/40, de 19 de diciembre de 2002, y 2003/60, de 25 de julio de 2003,

Reafirmando la función que desempeña la administración pública en el logro de los objetivos nacionales de desarrollo social y económico, entre ellos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹,

Poniendo de relieve la necesidad de mejorar la eficacia, transparencia y responsabilidad de la administración pública,

Reconociendo el importante papel que desempeña la administración pública en la planificación y prestación de servicios públicos, así como la contribución positiva que puede hacer para crear un entorno propicio para promover el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su tercer período de sesiones²;

2. *Reitera* que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente, en los planos nacional e internacional, desempeña una función clave en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio⁴ y, en ese contexto, subraya la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa y de gestión del sector público en el plano nacional, especialmente en los países en desarrollo y en los países de economía en transición;

3. *Pide* a todos los Estados Miembros que respeten los principios³ de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley y la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción en todos los niveles y en todas sus formas, y, a este respecto, insta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de promulgar leyes para cumplir esos objetivos;

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 44 (E/2004/44).*

³ De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).

4. *Alienta* a la comunidad internacional a que aumente el apoyo financiero, material y técnico a los países en desarrollo, con el fin de colaborar con sus actividades de fortalecimiento y revitalización de la capacidad en materia de administración pública y gestión, por ejemplo, adoptando métodos, procesos y sistemas que promuevan la participación del público en la gobernanza y el proceso de desarrollo, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a seguir prestando un apoyo técnico y consultivo sustancial a los países en desarrollo, cuando éstos lo soliciten, con el objetivo de mejorar los servicios que presta la administración pública, asegurando el control nacional de la formulación de esos programas;

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los países africanos para fortalecer su capacidad institucional y sus respectivas administraciones públicas, mediante mecanismos o instituciones apropiados, en particular la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen, en la forma que consideren conveniente, las recomendaciones del Comité de Expertos en Administración Pública;

7. *Pide* al Secretario General que se asegure de que, en la labor de la Organización en la esfera de la administración pública, se apliquen las recomendaciones contenidas en su decisión 2004/302, de 23 de julio de 2004, la resolución 58/231 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, y el informe del Comité de Expertos en Administración Pública en su tercer período de sesiones, especialmente las que tienen por objetivo fortalecer el capital humano en el sector público; facilitar el acceso a la información y a prácticas recomendadas; promover la buena gobernanza y la responsabilidad en la administración pública, en los planos nacional e internacional; y fortalecer las instituciones de la administración pública en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados;

8. *Alienta* al Secretario General a que siga celebrando consultas periódicas con los Estados Miembros sobre el nombramiento de miembros del Comité, teniendo presente su resolución 2001/45 y su anexo;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a celebrar el Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública en forma más notoria, e invita a los Estados Miembros a proponer candidatos para los Premios de las Naciones Unidas a la Administración Pública.